



SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR N° 022 – 2025

CONTRATAR UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y MIGRACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL FLUJO DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN – TI DE TELEPACÍFICO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE REGALIAS DE BPIN 2025000030002

SANTIAGO DE CALI



CONDICIONES GENERALES.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación publica, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015.

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) a través de: los números telefónicos: (601) 5629300 ext. 3633; la línea de atención gratuita nacional: 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.portal.paco.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 número 6-54, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO, con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD



TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACÍFICO, en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

- b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta

1.5 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como: La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución



Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

El proceso de selección, atendiendo el objeto, las características de la contratación del servicio y la cuantía, se realizará a través de la modalidad de invitación publica a cotizar., atemperándonos a lo establecido en el manual interno de contratación de Telepacifico, establecido en la resolución 259 de 2016.

21.1.1 Invitación Pública a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Hace parte de esta modalidad la selección de aliados estratégicos para operación logística de eventos y los contratos marco que lleguen a suscribirse con un número plural de empresas, para servicios de hotelería, alimentos y bebidas, transporte, tiquetes aéreos y operadores logísticos en general.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacifico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos).

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacifico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorables para la entidad.



La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO, sociedad organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Comunicaciones TI - MinTIC, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, constituida mediante Escritura Pública No 1712 del 8 de agosto de 1986 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali y modificada por las siguientes Escrituras Públicas: La No 1754 del 29 de junio de 1988 Notaria sexta, la No 5330 de noviembre 24 de 1995 notaria sexta la Escritura Pública No 4903 de diciembre 12 de 1996, Escritura pública 4838 diciembre 30 de 1999, Escritura pública 3450 septiembre 25 de 2001, Escritura pública No 2107 julio 29 de 2003 notaria octava, Escritura pública No 4996 diciembre 22 de 2003 Notaria Novena, Escritura Publica No 831 de marzo 2 de 2005 notaria trece , Escritura pública No 5089 diciembre 14 de 2005 notaria veintitrés de Bogotá, Escritura Publica No 595 de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, inscrita en Cámara de Comercio el día 30 de noviembre de 1995, bajo el No 09685 del Libro IX, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para producir y emitir televisión regional. En el cumplimiento del objeto social, la entidad podrá celebrar todos los contratos requeridos directa o indirectamente para el desarrollo de sus actividades comerciales.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 24 del 14 de julio de 2025, de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Regional Pacífico y en



cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.1.1.5.1. y 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020", en la cual se designa a Telepacífico como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión aprobado por el SGR, con BPIN 2025000030002 denominado: "Renovación de la Infraestructura de producción del contenido audiovisual en el canal regional de televisión pública Telepacífico para la reducción de la brecha digital de la región Pacífico Valle del Cauca", se presentan el estudio que apunta al objetivo específico 2 de Mejorar los sistemas de subtítulos que permitan llegar a la población con condición de hipoacusia, a través del producto 2.1. Softwares y hardware para la inclusión de las personas con discapacidad en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que le apunta a la actividad 2.1.1 de Realizar la Instalación y configuración de Equipos, Servidores y servicios de la infraestructura del flujo de la tecnología de información - TI,, dado que:

Telepacífico actualmente cuenta con una infraestructura de TI para el uso de las actividades de archivos digitales entre sus usuarios, pero la mayoría de sus dispositivos presentan fallas, debido a su obsolescencia tecnológica. Motivo por el cual se requiere su renovación para garantizar la integridad de la información TI, para la toma de decisión en tiempos requeridos por la alta dirección, dado que:

- El Sistema de almacenamiento de la infraestructura TI, está totalmente fuera de soporte, debido a su obsolescencia tecnológica, lo que hace imperativo un cambio debido a las fallas que se vienen presentando en sus discos duros, los cuales han sido reemplazados con los stocks que ha adquirido la entidad a precios elevados.
- Los switchers de red de capa 3, presentan fallas en sus fuentes de alimentación, además están descontinuados tecnológicamente, debido a su tiempo de vida útil, dado que fueron adquiridos hace más de 12 años y fábrica no brinda soporte por ser un producto descontinuado.
- El sistema de respaldo de información en cintas LTO, se encuentra desactualizado tanto Hardware, donde ha tenido reparación por fuentes en dos oportunidades como en software, debido que tenemos la versión en LTO6 y actualmente ya viene trabajando en las versiones en LTO 8 y 9, por lo cual como mínimo se debería pasar a la versión 8.
- El Switcher de gestión de los Access point de servicios wifi, adquirido hace más de 12 años, se encuentra fuera de servicio por soporte por fábrica, debido al cambio tecnológico, en tal sentido, llevamos un año sin su operación, dado la incompatibilidad que posee su protocolo de seguridad (Software) – Wired Equivalent Privacy – WEP, altamente vulnerable, comparado con el resto de los nuevos equipos de red e internet que utilizan el protocolo Wifi protected Access – WPA.

Por lo anterior, se debe realizar un salto tecnológico de transformación digital en infraestructura TI, a través de la Renovación del centro de Tecnología de Información - TI, por una plataforma que brinde compatibilidad, estabilidad y capacidad suficiente para soportar la solución de virtualización de servidores de TI, así como la proyección del



crecimiento y acceso rápido a los datos, para brindar flexibilidad y conectividad constante que apoye el crecimiento empresarial y que permita disminuir los tiempos y costos de operación, optimizar costos de mantenimiento y reparación en caso de algún incidente físico o digital, por tal motivo se debe adquirir una solución automatizada para la infraestructura TI de acuerdo a las necesidades de Telepacífico.

La sociedad televisión del pacifico Ltda., a través de la gerencia, requiere contratar una empresa o persona jurídica para la prestación del servicio con el objetivo de mejorar la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico de conformidad con el proyecto de regalías de BPIN 2025000030002..

2. OBJETO. CONTRATAR UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y MIGRACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL FLUJO DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN – TI DE TELEPACÍFICO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE REGALIAS DE BPIN 2025000030002.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Con el objetivo de renovar la infraestructura tecnológica de Información – TI, para la prestación del servicio de televisión pública, a través del objetivo específico 2 de Mejorar los sistemas de subtítulos que permitan llegar a la población con condición de hipoacusia, a través del producto 2.1. Softwares y hardware para la inclusión de las personas con discapacidad en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que le apunta a la actividad 2.1.1 de Realizar la Instalación y configuración de Equipos, Servidores y servicios de la infraestructura del flujo de la tecnología de información - TI, se requiere cumplir con todas las características mínimas expuestas en el anexo técnico del presente estudio, como parte integral del mismo. (ver anexo técnico).

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato se estima en la suma de **MIL CUARENTA Y Siete MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.047.924.309.00)** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. Respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001717 del 16 de octubre de 2025.



2.3. FORMA DE PAGO

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pagó, por valor de \$1.047.924.309 pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes, previa facturación por parte del contratista y certificación expedida por el Supervisor del contrato de acta de entrega total a satisfacción, así como la presentación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo facturado.

2.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número SPGR: 125
Número CDP: 2025001717
Fecha de Expedición: 16 de octubre de 2025
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025

2.5. Compromiso que respalda:

- El rubro Nro. 6.02.01.01.004.007/EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES del presupuesto de 2025, expedido por la Dirección Financiera para la presente vigencia fiscal.
- El rubro SPGR Nro 00RG-2302-0400-2025-00003-0002 Renovación de la Infraestructura de producción del contenido audiovisual en el canal regional de televisión pública Telepacífico para la reducción de la brecha digital de la región Pacífico Valle del Cauca, expedido por la Dirección Financiera para la vigencia fiscal 2025

2.6. Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.7%). Conforme al Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.
- Demás que apliquen en el momento de liquidarse

Fundamento legal: Toda vez que TELEPACÍFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o



público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución N° 259 de 2016 de TELEPACIFICO: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE JULIO DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO".

Régimen Especial: La SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 de 2016 de TELEPACIFICO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

21.1.1 Invitación Pública a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Hace parte de esta modalidad la selección de aliados estratégicos para operación logística de eventos y los contratos marco que lleguen a suscribirse con un número plural de empresas, para servicios de hotelería, alimentos y bebidas, transporte, tiquetes aéreos y operadores logísticos en general.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos).

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.



La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar la oferta más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

PARÁGRAFO: AUDIENCIA DE ADJUDICACION. El proceso de adjudicación se podrá surtir, solamente cuando el gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico así lo disponga en AUDIENCIA PUBLICA, la cual se realizará de conformidad a las reglas estipuladas por La Sociedad Televisión del Pacífico y presidida por su Gerente o su delegado y según las siguientes consideraciones:

- En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse por escrito sobre las respuestas que realizó la entidad respecto a las observaciones presentadas por los oferentes, teniéndose en cuenta que estas observaciones no producirán efectos relativos a modificaciones de la oferta. En el evento de presentarse observaciones que requieran la verificación de los asuntos debatidos y comprobar lo alegado, se podrá suspender la audiencia por parte del Gerente de la Entidad o su delegado hasta por un término de (3) días.
- Se podrá conceder el uso de la palabra al oferente que lo solicite por una sola vez, solamente con el propósito de ejercer su derecho a controvertir las observaciones realizadas por la entidad respecto a la evaluación de su oferta. Las intervenciones solamente podrán ser realizadas por una sola persona que represente al oferente por medio de poder, la duración de estas posibles intervenciones será enunciadas por el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado al instalar la audiencia.
- Durante la celebración de la audiencia los oferentes deberán conservar una conducta respetuosa hacia todos los participantes de la misma, el Gerente o su delegado de La Sociedad Televisión del Pacífico tomará las medidas necesarias para preservar el orden



durante el desarrollo de la audiencia, además gozara de la facultad de excluir de la misma a quien o quienes alteren el desarrollo normal de la misma.

Terminadas las intervenciones de todos los asistentes a la audiencia el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado procederá a adoptar la decisión correspondiente mediante resolución motivada teniendo en cuenta los factores de selección la cual será notificada en la misma audiencia a las partes asistentes.

4. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA Y FINANCIERA

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

- a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
- b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- c) Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
- d) Fotocopia del RUT.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- f) Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años



- g) Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.
Constituida para entidad pública
Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.
Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.
En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes
- h) Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse encurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- i) Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- j) RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la invitación.
- k) Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.
- l) Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- m) Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- n) Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- o) Los proponentes deben anexar el certificado de medidas correctivas de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.



- p) Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFFP.
- q) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros.
- r) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM – (Persona Jurídica, representante legal)

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera —con corte al 31 de diciembre de 2024— se verificará únicamente en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos el 50% del valor estimado del contrato
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos el valor total del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual a 2
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual al 60%.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:



5.1.01. EXPERIENCIA Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

EXPERIENCIA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia se soportará con certificaciones de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente a nivel Nacional o Internacional en los últimos cinco años, conforme a los siguientes requerimientos:

- a.1. Certificación por fábrica como distribuidor autorizado en Colombia de la mayoría de las marcas para la venta y soporte de los equipos ofertados que hacen parte de la presente invitación.
- a.2. Certificación Gartner donde se evidencie que la marca que representa el proveedor, es líder en conectividad LAN y WAN.
- a.3 Experiencia en la venta, Distribución y soporte de equipos Servidores y de red para centros de Tecnologías de información - TI en empresas en Colombia.
- a.4. Acreditar existencia de sede administrativa y operativa o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali durante 2 años la cual será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali

Estas experiencias no mayores a 5 años, se deberán soportar con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, valor que hace referencia a lo arrojado por el estudio de mercado para este ítem.

Las experiencias y Certificación se exigen solamente para efectos de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretenden participar en la presente invitación pública, sea a título Individual o como miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, este debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de conformidad con el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. La información en el RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2024.



El Proponente individual, sea persona jurídica, nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia deberá estar inscrito en el RUP, en los cualesquier de los siguientes códigos UNSPSC o familia del tercer nivel de ellos, como se describe a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	Servicio de licencias del software del computador	81112501
2	Entrega de servicios de tecnología de información	81160000
3	Software	43230000
4	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43200000
5	Equipo de seguridad de red	43222500
6	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	43223100

Tratándose de Proponentes Plurales, todos los Miembros del Proponente Plural deberán estar inscritos en el RUP en cualquier de los Códigos UNSPSC o la familia de tercer nivel exigidos en el Cuadro 1.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.

Si el Proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado con el código y sus niveles UNSPSC señalado, la Propuesta será tenida como NO HABILITADA.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre de la presente invitación pública. Tampoco se podrá modificar el código UNSPSC requerido en la presente invitación pública y que sean acreditados por el Proponente, so pena de RECHAZO.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito, y demás, con la presentación de toda la documentación que soporte la Experiencia Probable, los Indicadores Financieros y la Capacidad de Organización, requeridas en el presente documento. Dicha documentación deberá ser presentada de conformidad con el Decreto 1464 de 2010, y el pliego de condiciones; a efectos de que TELEPACIFICO pueda realizar la respectiva verificación de acuerdo con el artículo 53 del mencionado decreto. Para tal efecto se tendrán como documentos necesarios para la verificación de tales condiciones, los que exige el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio.

5.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA



Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicarán los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No 196 de junio 27 de 2014. Se tomarán como factores de selección del objeto a contratar, el valor de la propuesta, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente estudio.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1.	PROPUESTA ECONÓMICA	500
2.	EQUIPOS ADICIONALES	350
3.	EVALUACIÓN DE GARANTÍA EXTENDIDA, ASESORÍAS Y SOPORTE TÉCNICO.	50
4.	APOYO A LA INDUSTRIA.	98,5
5.	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
6.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
7.	PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
	Total Puntaje	1000

5.2.01. Criterio esencial de clasificación de la Evaluación de las propuestas:

El proponente que obtenga al menos 800 puntos, estará habilitado para continuar en el proceso, de lo contrario la propuesta será tenida como NO Habilitada.

5.2.02 EVALUACIÓN POR FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS).

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor total de las propuestas hábiles que no hayan sido descalificadas.

Al factor precio se le asignaran 500 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Método
Menor Valor

Cuadro 3: Método ponderación económica

Menor valor



Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = número de ofertas

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La evaluación de calidad técnica y servicios adicionales de la propuesta se adelantará a las propuestas hábiles que no hayan sido descalificadas.

5.2.03 EVALUACIÓN EQUIPOS ADICIONALES (350 PUNTOS)

La evaluación de Equipos adicionales de la propuesta se adelantará a los proponentes hábiles que no hayan sido descalificados.

- Al factor de equipos adicionales se le asignaran hasta 350 puntos al cliente que brinde EQUIPOS ADICIONALES así:

Ítem	Descripción	Puntos
1.	Cantidad de memoria RAM adicionales a los ofertados por servidor de Gestión que supere las características especificadas en el anexo técnico	27
2.	Numero de Licenciamiento perpetuo de una plataforma que permita Gestionar y Monitoreo el Rendimiento de toda la infraestructura Red (NPM) switches y Access Points.	27
3.	Cantidad de almacenamiento adicional a la capacidad neta del storage ofertado, con las características establecidas en el anexo técnico del presente estudio.	34



4.	Cantidad de Switches capa 3 adicionales a los ofertados que cumplan con la mismas características establecidas en el anexo técnico del presente estudio, hasta la vigencia de vida operativa del mismo sin generar costo adicional para Telepacífico.	28
5.	Cantidad de Switches capa 2 adicionales a los ofertados que cumplan con la mismas características establecidas en el anexo técnico del presente estudio, hasta la vigencia de vida operativa del mismo sin generar costo adicional para Telepacífico.	35
6.	Cantidad equipos de Puntos de Acceso Inalámbrico adicionales a los ofertados que cumplan con la mismas características establecidas en el anexo técnico del presente estudio, hasta la vigencia de vida operativa del mismo sin generar costo adicional para Telepacífico.	37
7.	Cantidad de los Switches capa 3 o 2 de acceso adicionales a los ofertados, que tengan la capacidad de entregar al menos en 8 puertos PoE++ y con velocidades de 2.5Gbps en todos sus puertos.	27
8.	Cantidad de años de Soporte adicional del licenciamiento del sistema de seguridad de red perimetral - Fortigate 100f de propiedad de Telepacífico.	27
9.	Cantidad de sistema de seguridad de red perimetral de características técnicas iguales o superiores al Fortigate 100f, sin generar costo adicional para Telepacífico, hasta la vigencia de vida operativa del mismo.	44
10.	Cantidad de Soporte de fábrica que incluya garantía Limitada de por Vida (LLW) para los Switches, APs o servidores ofertados.	44
11.	Cantidad de horas de consultoría especializada en Ciberseguridad para hacer hardening en la seguridad perimetral actual.	20

- Para los ítems del 1 al 11 al proponente que suministre la mayor cantidad de los equipos referenciados en el cuadro, obtendrá la siguiente puntuación máxima indicada en cada ítem de manera proporcional así:
- La ponderación se asignará para los proponentes que ofrezcan el mayor número de servicio equipos adicionales, en el cual se realizará a través de la siguiente fórmula Aritmética:

$$P_{ik} = \left(\frac{Vmax_k * NEA_{ik}}{NEAmax_k} \right)$$

Donde,

P_{ik} = Puntaje parcial de proponentes i por el ítem k, con el proponente i=1...hasta el número total de Proponentes; mientras el número de ítem k=1...hasta 11.



V_{maxk} = Valor Puntaje Máximo por cada k ítem.

NEA_{ik} = número de la cantidad de equipos k-ésimos adicionales ofrecidos por el proponente i.

NEA_{maxk} = número máximo de cantidad de k-ésimo Equipos adicionales entre los proponentes.

Puntaje total de cada proponente:

$$Puntaje_j = \sum_{k=1}^n P_{jk}$$

Donde,

P_j = Puntaje Total del proponente P_j , con $j=i=1 \dots$ hasta n, donde n es el número total de proponentes;

Mientras que k número de ítem $k=1 \dots$ hasta n.

5.2.04 EVALUACIÓN DE GARANTÍA EXTENDIDA, ASESORÍAS Y SOPORTE TÉCNICO. (50 Puntos)

La garantía, asesoría y soporte Técnico adicional sobre los equipos objetos del estudio a suministrar, que superen la mínima exigida de un año, se calificará hasta 50 puntos, de la siguiente manera:

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía en años, Asesorías y soporte adicional de la mínima requerida y expresada en la propuesta presentada, para la totalidad de equipos que hacen parte del objeto del presente estudio, garantizando la continuidad en la producción audiovisual, mediante la siguiente ponderación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO (50)
1	Garantía, Asesoría y Soporte Técnico Extendido adicional de los suministros de equipos por años	50

La ponderación se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$Pi = \frac{V_{max} * Gpi}{Gmax}$$

Donde,

P_i = Valor de Puntos del proponente i.



V_{max} = Valor Puntaje Máximo.

G_{pi} = número de años de la garantía, Asesoría y Soporte Técnico extendida para los suministros de equipos ofrecidos por el proponente i .

V_{max} = El número máximo de años de la garantía, Asesoría y Soporte Técnico extendida para los suministros de equipos ofrecidos entre los proponentes.

Durante la garantía, Asesoría y Soporte Técnico adicional de los suministros de equipos, el contratista se obliga a suministrar todos los materiales y repuestos necesarios, o cambio de equipos/suministros, que sean atribuibles a las garantías, por mala instalación o defecto de fábrica. Para este punto, el supervisor/Interventor deberá realizar el diagnóstico previo cuando ocurra una falla, y solicitar la atención de la misma al Contratista, quien deberá atender y solucionar la falla en el menor tiempo posible.

Los costos por concepto de repuestos o cambios de partes o de equipos y desplazamientos requeridos para solucionar la falla serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

5.2.05 EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (98,5 puntos)

En concordancia al manual de pliego de condiciones de Colombia compra eficiente, se evaluará el apoyo a la Industria nacional con total de 98,5 puntos, a las propuestas que acrediten ventas de equipos de televisión con personal en Colombia, así:

ITEM	PUNTAJE
Venta y distribución de equipos Servidores y de red para centros de Tecnologías de información - TI con personal en Colombia	98,5

Cuadro: Factor de Incentivo a la industria Nacional

El proponente debe acreditar poseer infraestructura e instrumentación especializada en Colombia, para los servicios técnico en venta, distribución o soporte de equipos de televisión a ofrecer, para obtener una puntuación total de 99,5 puntos, de lo contrario la puntuación será de cero (0) puntos.

5.2.06 Incentivo en favor de personas con discapacidad (1 Punto)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Ministerio otorgará 1 punto del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:



La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberá adjuntar el certificado y estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

5.2.07 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS MÁXIMO 0.25 PUNTOS

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.



OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- ✓ La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- ✓ Anexar copia de los documentos de identidad,
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.06 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS MÁXIMO 0.25 PUNTOS

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos.



Se definirá MiPymes con base en lo señalado en el Artículo 2.2.1.13.2.2. del DECRETO 957 DE 2019 que establece:

Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

7	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para "servicios".

PROponentes PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

5.2.07 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, en el caso en que en tal certificado de RUP no aparezca tal condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Para efectos de ser favorecido con el criterio de desempate MIPYMES, sea de manera individual o por consorcio o unión temporal los documentos aquí solicitados (certificación



suscrita por revisor fiscal o contador público, siempre que en el RUP no se pueda verificar dicha condición, deberán ser entregados desde el inicio.

5.3 FACTORES DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente



plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presentó primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de Telepacifico.

6 PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación pública. El valor total de la propuesta se indicará en



número y letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACÍFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredeite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.



- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.
- l) Cuando no se presente la propuesta económica o sea presentada de manera parcial y esta no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación.
- m) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1 y 2.2

8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

9 CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 28 de octubre de 2025, en el SECOP II
Solicitud de aclaraciones	Del 28 de 31 de octubre de 2025 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	El 04 de noviembre de 2025 en el SECOP II
Presentación de las propuestas	06 de noviembre de 2025 hasta las 4:00 p.m.
Revisión de las propuestas y de sus requisitos habilitantes y publicación de evaluación	07 de noviembre de 2025
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso, si fuere el caso.	10 de noviembre de 2025

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico cesargutierrez@telepacifico.com con copia a ednnaidarraga@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5A N° 38 A - 14 segundo Piso, Centro Comercial Imbanaco.



Lugar de presentación de ofertas: En la Calle 5A N° 38 A - 14 segundo Piso, Centro Comercial Imbanaco. ventanilla única. TELEPACÍFICO

Nota: LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA PROPUESTA POR MEDIO FÍSICO DEBE VENIR FOLIADA Y NO PRESENTADA EN AZ O ARGOLLADA

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFÓNICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACIFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACIFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en



ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

10 CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2026.
- b. **Lugar:** El lugar de prestación será en la sede de las instalaciones y operación del Canal Regional Telepacífico, en la ciudad de Santiago de Cali que se considerará como lugar de referencia del presente proceso.
- c. **Tipo de Contrato a celebrar:** Prestación de servicio (Orden de Compra o Suministro).

11 Obligaciones Específicas del Contratista: Para el debido cumplimiento del objeto contractual, El CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar la entrega de todos los equipos y servicios nuevos y en óptimas condiciones que hacen parte de la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico en las instalaciones de la entidad.
2. Realizar la Instalación y configuración de los Equipos, Servidores, sistemas y servicios utilizados en la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico.
3. Realizar la virtualización con su redundancia y sus licenciamientos de los servicios en los servidores nuevo para los servicios utilizados en el flujo de trabajo de la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico.
4. Realizar la entregar y configuración de los sistemas de almacenamiento requeridos para la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, con las condiciones técnicas que garanticen la integración del proceso tal como se referencia en el anexo técnico, logrando la articulación para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico.
5. Realizar la Instalación y configuración del sistema red WIFI y equipos Acceso Point utilizados en la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico.



6. Instalar y configurar los sistemas y equipos que permitan realizar migración la copia de la información en el formato LTO requerido en el documento técnico.
7. Realizar y garantizar la integración y configuración del servidor de respaldo (HPE StoreOnce 3620) que posee Telepacífico, con la solución planteada en el anexo técnico.
8. Instalar y configurar el servidor y sistemas de procesamiento que permita generar rapidez en el proceso de operación, búsqueda y procesamiento de información a velocidades óptimas de operación.
9. Garantizar la actualización, instalación y configuración de switchers SAN y de red Capa 2 y 3 de administrables y de alta velocidad para la comunicación entre los servidores del sistema de la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico.
10. Realizar las Pruebas de Operación de los Sistemas y servidores utilizados en la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico.
11. Realizar los servicios de profesionales, de integración, configuración, montaje y compatibilidad que se indiquen en el alcance del objeto o que se llegue a requerir.
12. Realizar la Capacitación en configuración, manejo y operación para el personal de Telepacífico orientada a dejar capacidad técnica instalada en la operación y sostenibilidad de los Sistemas y servidores utilizados en la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico.
13. Entregar un informe de la integración, configuración, montaje y compatibilidad de los Sistemas y servidores ofertados y utilizados en la infraestructura del flujo de la tecnología de información – TI, en la integración del proceso audiovisual para la producción de contenidos con calidad de Telepacífico.
14. Suministrar los insumos y/o accesorios requeridos para la operación de los equipos relacionados en la presente invitación.
15. Asumir cualquier gasto por concepto de desplazamiento, de incremento en el dólar o por accesorios indispensables para el correcto funcionamiento y operación de los equipos o sistemas a suministrar.
16. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Garantías:

El contratista deberá construir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada y establecida en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá amparar: a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. b) **Calidad servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. c) **Correcto funcionamiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses. d) **Provisión de Repuestos y Accesorios:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un año.

PARAGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTARTISTA.

El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

12 Supervisión.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Director de Técnica y Sistemas de TELEPACÍFICO.

13 Análisis de Riesgos

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato, se estiman los siguientes riesgos:



No.	CLASE	FUE NTE	ETA PA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba bilida d	imp acto	Valor ación del riesgo	cate goría	¿A quién se respon gna?	Tratamient o/Controle s a ser implantado s	Impacto Después del Tratamiento				¿Afe cta la Ejec ución del cont rato?	Perso na Respo nsable por imple mentar el Trata miento	Fecha estim ada en que se inicia el Trata miento y se compl eta el tratam iento	MONITOREO Y REVISIÓN			
													Proba bilida d	imp acto	valor ación del riesgo	Cate goría				¿Cóm o se realiza el Monito reo?	Periodici dad ¿Cuánd o?		
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Desequilibrio económico del contrato		4	2	6	Alto	Contratista	El contratista deberá evidenciar los incrementos que desequilibren económicamente el Contrato		4	1	5	Medio	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Seguridad y confidencialidad de los datos	Las medidas de seguridad y confidencialidad de datos para proteger la información sensible contra accesos no autorizados o brechas de seguridad.		4	2	6	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar por la seguridad y confidencialidad de datos.		1	4	5	Medio	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el Contrato		1	2	3	Bajo	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad		1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaría de Cultura / Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso/ En la entrega de los instrumentos requeridos por la Entidad	El Supervisor del contrato verifica que las características técnicas cumplen lo definido en la ficha técnica	Permanente

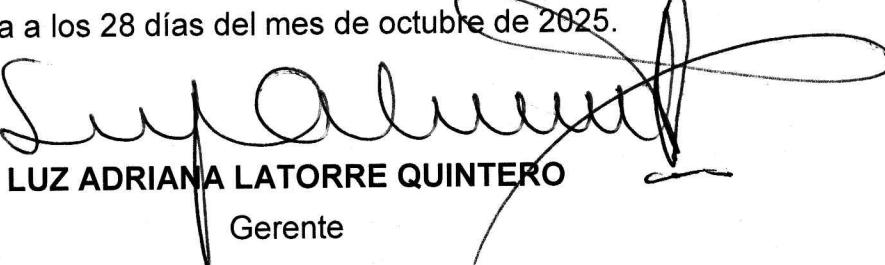


4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos por parte del oferente	Mayores costos a cargo del Contratista	1	5	6	Alto	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	1	4	5	Medio	SI	Área Jurídica Secretaría de Cultura / Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanentemente
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de los instrumentos	1	4	5	Medio	Contratista - Entidad Contratante	Estipulación contractual que permite revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaría de Cultura / Supervisor del Proceso	En la redacción de los Documentos del Proceso	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago	Disminución del flujo de caja del Proveedor	1	3	4	Bajo	Entidad Contratante	Establecer fecha máxima de pago	1	1	2	Bajo	No	Área Jurídica Secretaría de Cultura / Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Realizando seguimiento al informe de supervisión	En la ocurrencia del evento
7	General	Interior	Ejecución	Operacional	Cesación de labores por parte del persona l y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportunamente de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho	Retraso o freno la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que está obligado el contratista y la garantía de pago de salarios. Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	1	2	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaría de Cultura / Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato y hasta que el contratista de cumplier a sus obligaciones.	La supervisión del contrato informa el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente



9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de aplicación deficiente - no funciona	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el Contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y calidad del bien o servicio	1	2	3	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaría de Cultura / Supervisor del Contrato	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad	El Supervisor del contrato verifica que las características técnicas cumplen con lo definido en la ficha técnica	Al momento de la entrega
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto de los bienes antes de la entrega	Indisponibilidad de los bienes requeridos por la Entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que hace responsable al Proveedor hasta la entrega de los instrumentos.	2	2	4	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaría de Cultura / Supervisor del Proceso	En la redacción del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Desde el inicio y hasta la entrega de los instrumentos
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los bienes	Indisponibilidad de los bienes requeridos por la Entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	2	2	4	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaría de Cultura / Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Realizando seguimiento al informe de supervisión	Permanente

Para constancia se firma a los 28 días del mes de octubre de 2025.


LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO

Gerente

Proyectó: ERIV Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica: CAGR
Vo.Bo. Director de Técnica y Sistemas: JCHG
